Avda.Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCIÓN N° 1.823/11 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2011 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA SEGURIMAX DE JAVIER DAVID ALVARENGA BENÍTEZ .----------

Hernandarias, 27 de Setiembre de 2.011.-

VISTO : El Dictamen del ***Comité de Evaluación para la CONTRATACION DIRECTA N° 10/2011 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO",y***;----------

CONSIDERANDO: *Que, en el Acta de Evaluación se constata lo siguiente: En la etapa preliminar de evaluación el Comité procederá a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitada según la* ***Cláusula 10 del ANEXO 1 del PBC****, siendo causal de de descalificación o que no cumple con el suministro de la documentación sustancial o que dicha documentación sea insatisfactoria*, según cuadro que consta en el Acta de Evaluación.----------

Una vez analizada las documentaciones de las Empresas, se ha constatado que se ajustan a los requerimientos básicos señalados en la planilla, excepto en el ***Punto 10 inc) J: "Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas"****, por lo que este Comité ha considerado oportuno solicitar a los oferentes el documento citado.*----------

Acto seguido se procede a la etapa de comparación de los precios de las ofertas, de conformidad al cuadro obrante en el acta de apertura, según se detalla en la evaluación.----------

Luego de la comparación de precios totales, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la Empresa ***INFOSIS PARAGUAY S.A.,*** *y se procede a transcribir la* ***Planilla*** *presentada por la mencionada empresa*, según obra en el Acta de Evaluación:.----------

Durante la transcripción de la planilla de precios presentada por la Empresa ***INFOSIS PARAGUAY S.A.,*** *este Comité ha constatado unos errores de cálculo comparativo en la citada planilla de precios, específicamente en el* ***Punto 04,*** *la mencionada empresa ha ofertado en el Precio Unitario la suma de Gs. 656.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y seis mil), siendo en el Precio Total se constata la determinación del mismo monto del costo unitario, es decir,* ***la Empresa INFOSIS PARAGUAY S.A,*** *ha omitido las sumatorias de los cálculos del Precio Unitario por las cantidades solicitadas, correspondientes a 3 (tres) unidades del bien, como así también ha ofertado* ***Monitor de 18.5" Pulgadas****, y no como se pide en el Pliego de Bases y Condiciones* ***"Monitor de 17 Pulgadas"*** *tal como se ha precisado en las Especificaciones Técnicas.*----------

Prosiguiendo con las verificaciones, igualmente se observa otro error de cálculo en el ***Punto 12 Fuente de Energía,*** *donde la misma empresa oferta el bien unitario a Gs. 410.000 (Guaraníes Cuatrocientos diez mil), y en el precio total se asienta el mismo monto, cuando también la cantidad solicitada por la convocante es de 03 (tres) Unidades.*----------

Así también, en el ***Punto 11 Cable con Alimentación para Cámara,*** *ha sufrido cierta modificación referente a la Unidad de Medida y Cantidad, en la cual la Empresa* ***INFOSIS PARAGUAY S.A.,*** *ha ofertado como Unidad, siendo que la convocante ha tomado como referencia la Unidad de medida en metros, y la cantidad 600 (seiscientos), conforme se aprecia en el Pliego de Bases y Condiciones. También se detecta una cantidad desacertada en el* ***Punto 10 - Cámara área 180 ° (grados) Visión Nocturna,*** *la cantidad solicitada por la convocante corresponde a 1 (uno), sin embargo el oferente asienta la cantidad de 2 (dos).*----------

Observadas la planilla de ofertas presentadas por parte de ***INFOSIS PARAGUAY S.A.*** *referentes a las* ***especificaciones técnicas de los bienes requeridos****, se pudo apreciar que específicamente en el Items 4) - Los Monitores ofertados corresponden a la característica de* ***Tamaño de Monitor 18.5"*** *, y no como se solicita en las bases del llamado, es decir* ***Monitor de 17 Pulgadas****, como así también en el catálogo de las especificaciones remitidas por la misma a solicitud del comité de evaluación, corresponde a Monitores LCD Tamaño 18.5 Wide – Screen (16:9) y mayoritariamente los detalles se encuentran descritas en idioma distinta al Castellano, en oposición a lo estipulado en el* ***Anexo 1- Punto 9)*** *que establece: La Oferta, así como toda la correspondencia y* ***documentos relativos a la oferta*** *intercambiados entre el Oferente y la Convocante* ***deberán ser redactados en idioma castellano****.* ***No se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes****.*----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

En estas condiciones, se procede a verificar las demás ofertas presentadas por las distintas empresas. En ese orden de cosas, analizadas minuciosamente se constata que la oferta presentada por la firma **SEGURIMAX** resulta con un error de cálculo en su planilla de precios, específicamente en el **Item 2,** correspondiente a **DRV para 4 canales tiempo real,** la mencionada empresa ha ofertado en el Precio Unitario la suma de Gs. 3.300.000 (Guaraníes Tres millones Trescientos mil), y en el Precio Total se observa la cantidad de **Guaraníes 7.600.000 (Guaraníes Siete millones seiscientos mil)**, es decir, se aprecia una marcada diferencia en el costo total del mismo, es decir no concuerda con las sumatorias de los cálculos del Precio Unitario por las cantidades solicitadas, que al efectuarlos arroja la suma de **Gs. 6.600.000 (Guaraníes Seis millones Seiscientos mil)**.----------

Concluidos los análisis de las ofertas, éste Comité Evaluador se remite a las normativas de la Ley 2051/03 que regulan el caso, que en su art. 26, 3er párrafo reza de la siguiente manera: "…. **Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"**.----------

Conforme a la normativa citada precedentemente, los errores en cuestión no constituyen óbice suficiente para desvirtuar una oferta que se adecua a las condiciones exigidas en el P.B.C.. En consecuencia, el Comité procede a realizar las sumatorias correspondientes para los Items mencionados, partiendo de la oferta presentada por la Empresa de **INFOSIS PARAGUAY S.A.,** según se observa en el Acta de Evaluación.----------

Acto seguido, se realiza los cálculos para proceder a la sumatoria total de los precios unitarios por las cantidades solicitadas a fin de determinar los cálculos adecuados, el cual arroja como resultado la cantidad de **Gs. 33.773.800 (Guaraníes Treinta y tres millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos),** con lo cual se define como el **Monto Total ofertado por la Empresa INFOSIS PARAGUAY S.A.**.----------

Luego, se prosigue con el reajuste de los cálculos presentados por la firma **SEGURIMAX,** según se detalla en el Acta de Evaluación.----------

Una vez comparadas las planillas y obtenida la sumatoria en forma correcta, este Comité realiza la misma operación efectuada mas arriba (sumatoria total), con que se determina el costo final de **Gs. 33.500.000 (Guaraníes Treinta y tres millones quinientos mil),** correspondiente a la **Oferta de la Empresa SEGURIMAX**.----------

En virtud de las situaciones expuestas, este Comité ha constatado que **la Empresa SEGURIMAX, ha presentado la oferta mas solvente**, conforme a las planillas que anteceden **(A-, B-)** y los costos finales que desprenden al efectuar los cálculos correspondientes.----------

En estas condiciones, el Comité Evaluador toma provisoriamente la oferta de **la Empresa SEGURIMAX,** y para dicho fin procede a solicitar una aclaratoria a la citada empresa de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 57** del **Decreto N° 21909**, que estipula: **Aclaración de ofertas**. "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, **la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas**. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito", en concordancia con el **Art. 26** de la **Ley 2051/03**, en el sentido de proceder a aclarar si se mantienen o no con los precios unitarios de los Items detallados en la planilla de ofertas presentadas.----------

Asimismo, ante una solicitud por parte del Comité Evaluadora para la remisión de los documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas del P.B.C., ha expresando entre otras cosas que la oferta presentada cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas por la convocante. Igualmente han adjuntado los catálogos de los Items y sus detalles técnicos descriptos en el idioma requerida por la convocante, lo que dan cuenta que cumplen cabalmente con las exigencias del P.B.C.----------

De igual manera, el Comité de Evaluación ha creído conveniente requerir un nuevo pedido de aclaratoria a la Empresa **SEGURIMAX** referente a que si dicha firma se mantiene o no en los precios unitarios ofertados de acuerdo a la planilla de precios, y en caso afirmativo proveerán los bienes ofertados por el mismo costo, a lo que ha manifestado por escrito en forma conteste y uniforme que los precios unitarios ofertados permanecen vigentes e invariables, y que proveerán a la convocante el bien en referencia con el costo unitario ofertado.-------

De esta manera, se procede a transcribir la Planilla de Precios presentada por la firma **SEGURIMAX**, según obra en el Acta de Evaluación.----------

Este comité, una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Precios presentada por la Empresa **SEGURIMAX,** ha constatado que los precios ofertados se encuentran ajustados dentro del margen de referencia en cuanto al valor vigente en el mercado y se halla comprendida dentro del costo estimativo del llamado en referencia.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

El Comité de Evaluación ha comprobado que la oferta de la Empresa ***SEGURIMAX*** *se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, y ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentadas por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la ***Contratación Directa Nº 10/2011 "Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado",*** *a la empresa* ***SEGURIMAX de Javier David Alvarenga Benítez,*** *por la suma total de* ***Gs. 33.500.000 (Guaraníes Treinta y tres millones quinientos mil)****, conforme a la Planilla de Precios que consta en el Acta de Evaluación* ----------

Que, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **215** de la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º ***APROBAR,*** el **Dictamen del Comité de Evaluación,** referente al llamado: ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2011 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO",*** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2º ***ADJUDICAR*** a la Empresa: ***SEGURIMAX de Javier David Alvarenga Benítez,*** la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2011 "*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO*"** por un monto total de **Gs. *33.500.000 (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL)*** de conformidad al Acta de Evaluación y acorde al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3º ***COMUNICAR*** a quienes corresponda, cumplido *archivar*.----------

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General

Abg. Mario Castillo González
Intendente Municipal